

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

63

#### ALCALÁ DE HENARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria: extracto del acuerdo de 29 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para Ayudas a Entidades Deportivas para la Promoción del Deporte en Alcalá de Henares, edición 2016.

BDNS 315690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, con fecha anterior a la de publicación de la convocatoria de estas bases.
- Tener su domicilio social en el término municipal de Alcalá de Henares.
- Disponer de licencias en alguna Federación Deportiva Madrileña, con un año como mínimo de antigüedad.
- No podrán obtener subvenciones quienes tengan deudas pendientes en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Haber justificado debidamente las subvenciones percibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y memoria de realización del proyecto objeto de la ayuda.
- No disfrutar de otra ayuda para misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Estar dado de alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Segundo. *Finalidad.*—Ayudas a entidades deportivas con el fin de atender a las necesidades de realización de las actividades deportivas durante la edición 2016.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2016, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cuarto. *Importe.*—Importe máximo de la convocatoria: 55.900 euros.

El importe de la ayuda que se concede no superará en ningún caso el 65 por 100 respecto al coste total de la actividad para la que se solicita.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días hábiles, iniciándose el plazo el día 1 de septiembre y finalizando el día 28 de septiembre de 2016.

Alcalá de Henares, a 26 de agosto de 2016.—El concejal-delegado de Urbanismo, Deportes, Régimen Interior y Recursos Humanos, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/30.543/16)

